

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII

ACTUACIONES N°: 3996/19



H102083267667

San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021.-

**A LA DIRECCION DE SISTEMAS
DE ESTE PODER**

sistemascsj@justucuman.gov.ar

S / D

**CAUSA: ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA (ACONOA) c/ COL
MED S.R.L. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- Expte.N°3996/19.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANÓ y JOSÉ LUIS GUERRA, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con la providencia que se transcribe a continuación: " **San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021.** Atento a lo peticionado y a constancias de autos, pubíquese en la página web del Poder Judicial de la Provincia, la existencia del presente proceso colectivo, con un extracto de la demanda, a fin de garantizar la adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio. A tal fin, ofíciase a la Dirección de Sistemas, a fin de que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- /////.- **Extracto de demanda:** En fecha 17 de octubre de 2.019, la Asociación de Consumidores del NOA inicia acción colectiva contra COLMED S.R.L. solicitando se declare la nulidad de los aumentos de cuota fijados por la demandada para el año 2019, que excedan al porcentaje autorizado por el Ministerio de Salud de la Nación, frente a todos los afiliados de la Provincia de Tucumán. Se restituyan los montos percibidos en virtud de esos aumentos, con mas los intereses que la accionada percibe por mora o, en caso de no existir tasa, la tasa activa del BNA. Se condene a la demandada a abonar en concepto de daño punitivo la suma de \$5.000.000.-

Saludo a Ud. atte..-EJV

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUERRA José Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20169327840, Fecha:18/03/2021;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

gov.ar